DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**Diana Milena Vila Flórez** Jefe Oficina de Contratación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría de Salud
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de Octubre de 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	**Genny Liliana Uribe Gómez** Secretaria de Salud

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION	El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado. Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo municipal No. 03 de 2020, alineando la estructura municipal, precisamente para acompasar todas las estructuras diseñadas para la satisfacción de las mencionadas finalidades. En virtud de ello se deshilvana una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo. Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Dr. José Fernando Sánchez Carvajal, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia funciones desarrolla un sin número de actividades a través de la Secretaria de Salud, para el efecto esta dependencia dentro de las competencia que tiene a su cargo, según el Decreto 0393 de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de "*Dirección, inspección, vigilancia y control del sistema de seguridad en salud del municipio, a través de la administración de los recursos y formulación y ejecución de acciones que garanticen la cobertura, el acceso a los usuarios a los servicios de salud, dentro del marco de la inclusión, y propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios, desarrollando acciones individuales y colectivas de prevención y promoción de la salud dentro de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, calidad, universalidad y solidaridad*".

La Secretaría de Salud, para dar cumplimiento en las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, y demás normatividad vigente, requiere fortalecer el talento humano mediante la incorporación de profesionales el cual garantice el cumplimiento de las competencias propias de Salud Pública tales como la Inspección, la Vigilancia y el Control de los factores asociados a enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y medio ambiente, que afectan la salud humana de competencia del sector salud en el casco urbano y rural del Municipio, además de las intervenciones requeridas en atención a la situación de salud territorial y conforme a las directrices establecidas a nivel Nacional. Es necesario dar cumplimento a los lineamientos nacionales para la vigilancia y control de los eventos sujetos a vigilancia en salud públcia:
- Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción.
- Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría.
- Realizar las acciones colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un EISP, brotes, alertas y situaciones de emergencia
N° Total Casos Dengue (SE: 24)= 3,485
Incidencia: 1.026,53 Casos * 100.000 Hab. Riesgo
IIV: 4,39%
IID: 2,46%
IB: 6,99

Frente al programa de Zoonosis, Segun el informe de gestión de la vigencia pasada, la Secretaría de Salud de Floridablanca esterelizó a 2118 mascotas, en zonas más vulnerables del área urbana del municipio. Ademas, en el año 2023, se reportaron 22 inscripciones de animales de raza especial, vacunación de 4084 perros y gatos, y 41 veterinarias,

	peluquerias, pet-shops y establecimientos afines zona urbana y rural objetivo de inspección, vigilancia y control. La Secretaría de Salud del municipio de Floridablanca cuenta con el programa de salud ambiental, en el marco de la Ley 9 de 1979. Esta oficina es la encargada de vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana, según los procedimientos establecidos por el Invima. Además de ello, desde la Secretaría, se vigilan las condiciones higiénico-sanitarias de las entidades prestadoras de los servicios de atención en salud. Igualmente se debe realizar Inspección, Vigilancia y Control de la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades enmarcadas en el Artículo 2.8.10.2 Decreto 780 de 2017, sector salud y protección social. En cuanto a la vigilancia de calidad del agua, se debe controlar el cumplimiento de las normas de calidad del agua para consumo humano y uso recreativo; toma de muestras en la red de distribución de Agua potable, toma de muestras en establecimiento de uso recreativo (piscinas), de igual manera plantas de tratamiento de agua potable con el objeto de verificar las buenas prácticas sanitarias. Finalmente, vigilar las condiciones que afectan la salud y el bienestar de la población por fuentes generadoras de ruido; realizar estudios de ruido conforme al procedimiento y estándares señalados en la Resolución 8321 de 1983, del Ministerio de Salud. La secretaria de salud municipal ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local en temas referentes a salud publica y teniendo en cuenta que una de las funciones esenciales de la de la secretaria de salud es la de fortalecer la salud pública del municipio a través de actividades operativas que beneficien a toda la comunidad, en salud ambiental, zoonosis, promoción ambiental, gestión del riesgo de ETV, vigilancia pública, promoción social, enfermedades inmunoprevenibles, PAI, cuartos fríos, documentos de investigación, ASIS, Insumos, IEB, BAC, salud mental, entornos resilientes, saludables y protectores, sustancias psicoactivas, salud sexual y reproductiva, población vulnerable, enfermedades crónicas no trasmisibles, enfermedad laboral, enfermedades transmisibles, desnutrición, tuberculosis, Hansen y otras eventualidades. Debe resaltarse que los empleos de planta de la Alcaldía Municipal de Floridablanca son insuficientes conforme al Decreto municipal No. 0178 del 16 de mayo de 2019 “por medio del cual se adopta la planta de empleos para la administración central del municipio de Floridablanca, Santander” y al Decreto municipal No. 0261 del 28 de Julio de 2022 “por medio del cual se establece el manual especifico de funciones y

	competencias laborales para los empleos de la planta de persona de la administración central del municipio de Floridablanca", los cuales no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines. En virtud de lo anterior y en procura que el Municipio de Floridablanca sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados y en especial de esta oficina, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Aunado a lo anterior, La Secretaría de Salud requiere satisfacer la necesidad consistente en la prestación de los servicios profesionales en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el municipio de Floridablanca. Esta necesidad se encuentra amparada en el Proyecto de Inversión "**DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**" con código BPIN **2024682760033**, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"Floridablanca en Orden 2024-2027"** En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una **persona natural/jurídica idónea con título profesional en, VETERINARIA, ZOOTECNICA y/o afines, que cuente con una experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) MESES,** para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.
OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÒN Y VIGILANCIA PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON EL MANEJO DE ZOONOSIS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**
OBLIGACIONES	1. Realizar la revisión, ajuste y tramite de respuesta a todas las PQR, generadas por el programa de zoonosis. 2. Asistir a los COVE-COVECOM y demás reuniones asignadas relacionadas con el programa de zoonosis. 3. Brindar apoyo profesional en todas las diferentes jornadas de

	vacunación antirrábica lideradas por la secretaria de salud municipal. 4. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 5. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 6. Apoyar a la Secretaría de Salud en los procesos que se llevan a cabo en ejercicio de sus obligaciones y/o en los que se requiere su desempeño, preparación y/o experiencia.
PLAZO	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 (LO QUE PRIMERO OCURRA).
PERFIL	**IDONEIDAD:** **Profesional en VETERINARIA, ZOOTECNICA y/o afines.** **EXPERIENCIA**: **Experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) MESES**

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF. En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión GEES-02)”: “En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en

	los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". (Subrayado fuera de texto). El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc. Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios en la suma antes descrita. La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.	
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) /MCTE	
RUBRO PRESUPUESTAL:	R.B.SGP SALUD 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.293	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN (X)**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	
PROGRAMA	**1905**, SALUD PÚBLICA	

META PLAN DE DESARROLLO	**293 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales específicamente para el manejo de la zoonosis.**
SEPPI	**2024682760033**
CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	2602
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 **GENNY LILIANA URIBE GOMEZ** **SECRETARIA DE SALUD** **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**



Proyectó. Alejandra Centeno. Abog. CPS. Profesional.